

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	BAUDULIO SIERRA RUÍZ
APODERADA	ADRIANA ROJAS CASTAÑO
ACCIONADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00093-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor **BAUDULIO SIERRA RUÍZ** identificado con la C.C. 4.331.140 de Manizales, Caldas, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: ORDENAR al despacho judicial demandado allegar a este trámite, el expediente del proceso que fue mencionado en el libelo introductor, esto es, el identificado con el radicado **17001-40-03-001-2021-00066-00**; además informar el trámite allí surtido y los recursos interpuestos frente a las decisiones que allí fueron proferidas y que son controvertidas con las presentes diligencias.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la **Doctora ADRIANA ROJAS CASTAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° **30.313.228 de Manizales**, portadora de la Tarjeta Profesional N° **189.341** del **C.S de la Judicatura** para que en lo sucesivo, represente los intereses del señor **BAUDULIO SIERRA RUIZ**, dentro del presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **de76b211fb187cb8c545afb8d37f9b64e9f5b416195c930f41267ea64089c4a8***
Documento generado en 13/04/2021 05:00:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>